MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº: 954

TEMUCO, 22 MAR. 2018

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 12 de marzo del año 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA**, **R.U.T N° 88.650.400-4.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese la renovación del contrato denominado: " Concesión Servicio Barrido de calles y Limpieza de áreas públicas" derivado de la Propuesta Pública N° 203-2013, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada, por escritura pública de fecha 12 de marzo del año 2018.

2. Las partes conviene renovar el contrato por el término de 1 año contado desde el 1 de marzo del año 2018.

3. La renovación de contrato referida se entiende formar parte integrante del presente contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/
Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección Adm. y Finanzas
- Departamento Asesoría Jurídica
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada
- Unidad de Propuestas
- Of. Partes

1474332

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 2099 **/2018**

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2018

RENOVACIÓN CONTRATO CONCESIÓN SERVICIO BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ÁREAS PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

7139 **-A-**

DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA

Moo**********

EN TEMUCO, República de Chile, a doce de Marzo de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO ABSALON SANCHEZ DIAZ,** chileno, , Cédula Nacional de Identidad número .

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra **DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA**, también llamada Empresa Hidrosym Limitada, en adelante "La Concesionaria", Rol Único Tributario número ochenta y ocho millones seiscientos cincuenta mil cuatrocientos guión cuatro,

representada por don **PATRICIO RENÉ LATORRE SEPULVEDA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en la ciudad de Santiago, comuna de Providencia, de paso por ésta ciudad; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos sesenta y cinco de fecha veintisiete de diciembre de de dos mil trece se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos tres del año dos mil trece: "Concesión Servicio Barrido de Calles y Limpieza de Vías Públicas de la ciudad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número sesenta y nueve de fecha diez de febrero del año dos mil catorce la Propuesta mencionada en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora. **SEGUNDA.** Conforme a lo expuesto precedentemente mediante escritura pública de fecha veinticinco de marzo del año dos mil catorce los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio número mil seiscientos setenta y cinco de fecha diez de abril del año dos mil catorce, fijando la vigencia de prestación de los servicios por el término de cuatro años contados desde el día primero de marzo del año dos mil catorce, prorrogable por una sola vez, por un año. **TERCERA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme a lo dispuesto en el artículo catorce punto uno de las Bases Administrativas de la Propuesta, previo informe favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha diez de enero del año dos mil dieciocho e Informe Favorable de la Unidad Técnica, las partes convienen renovar el contrato de fecha

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

veinticinco de marzo del año dos mil catorce, por el término de un año, contado desde el primero de marzo del año dos mil dieciocho. **CUARTA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel cumplimiento de la presente modificación de contrato la Concesionaria hace entrega de Boleta de Garantía número tres siete siete cuatro ocho cuatro guión cuatro del Banco de Chile por la suma de seiscientas once Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día ocho de abril del año dos mil dieciséis, con vencimiento el día treinta y uno de mayo del año dos mil diecinueve y Boleta de Garantía número tres siete nueve cuatro ocho cuatro guión cuatro del Banco de Chile por la suma de cinco mil quinientas treinta y nueve coma veintiuno Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día veintisiete de febrero del año dos mil catorce, con vencimiento el día treinta y uno de mayo del año dos mil diecinueve. **QUINTA:** Se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original celebrado entre los comparecientes con fecha veinticinco de marzo del año dos mil catorce y sus posteriores modificaciones. **SEXTA. PERSONERÍAS:** La personería de don **PABLO ABSALON SANCHEZ DIAZ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número mil ochocientos noventa y seis de fecha veintitrés de febrero del año dos mil dieciocho. La personería de don **PATRICIO RENÉ LATORRE SEPÚLVEDA** para actuar en representación de la Concesionaria consta de escritura pública de modificación de sociedad de veinticuatro de julio de dos mil catorce, documento que se exhibirá y acreditará al Notario Público que autoriza la presente renovación de contrato. **SEPTIMA:** Los gastos derivados de la presente renovación de Contrato serán de cargo de la Concesionaria. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número

dos mil noventa y nueve.---------- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

PABLO ABSALON SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PATRICIO RENÉ LATORRE SEPÚLVEDA
pp. DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 19 MAR 2018